

anunciando de el no de Cabildo, lo haue en fran. co. th

Asi en el 10 de Mayo de 1788. El Sr. D. Juan de Dios

Spuche con la Intencion de corregirlos, de ha por  
dada Señora y p. b. en uno de sus Capitulo  
la primera que deben usar en los caudales p. b.  
con los Vexidos, Jurados, y el no y otros qualquiera  
de oficio del congo. Y enmendando el no

de cargo en el no de Aduan. como parte de sus  
Caudales, Separ. y como consta por declaracion  
que por Juramento ante el Sr. Jefe de la Real Audiencia  
de esta Ciudad hecha y enacido D. Juan de Dios  
no de haberse en el congreso al espíritu de los  
debe ser de p. b. de los no. y por tanto, no  
debe ser de p. b. de los no. y por tanto, no

de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.

de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.

de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.

de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.  
de p. b. de los no. y por tanto, no de p. b. de los no.